

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

RUC: 20174691267

“COMITÉ DE SELECCION”

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-Ley 31728-SM-3-2023-MPC/CS- PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CARAMARCA CHICO DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

En, CUTERVO, a los 14 días del mes de DICIEMBRE del año 2023, en la oficina del AREA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO a las 14:10 horas, el COMITÉ DE SELECCIÓN designado mediante FORMATO F04-36-2023-MPC/GM, llevo a cabo la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MPC/CS-2 en el marco de la Ley N° 31728, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CARAMARCA CHICO DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Eny Tarrillo Arteaga	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Abastecimiento
		Suplente			
Primer Miembro	Inés Anabel Becerra Calderón	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Estudios y Proyectos.
		Suplente			
Segundo Miembro	Rolando Durand de la Cruz	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de infraestructura
		Suplente			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El COMITÉ DE SELECCION manifiesta que, conforme al cronograma del procedimiento antes descrito, hizo la revisión de los participantes inscritos, el mismo que se realizó a través del portal del SEACE, teniendo lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10274154166	SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO	2023-12-05 22:58:59.0	Válido
2	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2023-12-05 23:27:50.0	Válido
3	20409234462	HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2023-12-05 10:28:57.0	Válido
4	20448772528	INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.	2023-12-01 14:40:56.0	Válido
5	20448815197	SESOVI S.A.C.	2023-12-01 14:44:10.0	Válido
6	20453705774	E Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-12-04 08:02:27.0	Válido

7	20479731129	SERVICIOS CENEPA E.I.R.L.	2023-12-05 19:02:12.0	Válido
8	20479904082	BACILIO CONSTRUCTORES S.A.C	2023-12-01 17:52:50.0	Válido
9	20480403496	BETA KONCRET SAC.	2023-12-05 18:01:03.0	Válido
10	20495950264	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ROCA AZUL E.I.R.L.	2023-12-08 16:04:44.0	Válido
11	20496183011	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BN & NB SAC	2023-12-12 08:29:59.0	Válido
12	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	2023-12-02 10:31:35.0	Válido
13	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-06 11:27:13.0	Válido
14	20529476851	H & M INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-12-10 23:59:53.0	Válido
15	20529651873	SIERRA CONTRATISTAS SAC	2023-12-12 06:42:44.0	Válido
16	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2023-12-01 10:18:49.0	Válido
17	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-01 10:40:09.0	Válido
18	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	2023-12-01 00:47:27.0	Válido
19	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2023-12-01 05:48:44.0	Válido
20	20601425204	"CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C"	2023-12-02 00:19:56.0	Válido
21	20603043007	EJECUTORES LOS AKUNTAS S.A.C.	2023-12-10 11:18:00.0	Válido
22	20606989904	MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.	2023-12-05 11:56:27.0	Válido
23	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-08 18:29:44.0	Válido
24	20610816739	SAAMCED S.A.C.	2023-12-05 11:47:24.0	Válido
25	20610921745	BREINCO CONSULTORA & CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2023-12-06 17:15:20.0	Válido

PRESENTACION DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la revisión de la presentación de ofertas, conforme a lo señalado en las Bases del procedimiento de selección y se procedió a imprimir las mismas, teniendo cuatro (04) postores que presentaron oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20480403496	BETA KONCRET SAC.	13/12/2023	21:58:39	20480403496	13/12/2023
2	20479731129	CONSORCIO APYRO	13/12/2023	19:23:36	20479731129	13/12/2023
3	20495950264	CONSORCIO CAJAMARCA	13/12/2023	17:35:25	20495950264	13/12/2023
4	20529651873	CONSORCIO AKUNTA	13/12/2023	22:04:11	20529651873	13/12/2023

Que con fecha 14 de diciembre el Comité de Selección procedió a la revisión de las propuestas presentadas a través del SEACE para el PROCEDIMIENTO SELECCIÓN **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2023-MPC/CS-2** en el marco de la Ley N° 31728, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CARAMARCA CHICO DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, para ver su admisión o no admisión.



En esta etapa se procede en la apertura electrónica de las ofertas, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, obteniendo como resultados:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC	OBSERVACION	SITUACION
1	CONSORCIO CAJAMARCA	20495950264	NINGUNA	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO APYRO	20479731129	NINGUNA	ADMITIDA
3	BETA KONCRET SAC	20480403496	SI	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO AKUNTA	20529651873	NINGUNA	NO ADMITIDA

Comentario: Luego de revisión de los documentos de presentación obligatoria se obtiene que al revisar la oferta de **BETA KONCRET SAC** modifíco los Anexos 01, 02 y 04 no siguiendo el formato indicado en las bases integradas además de los documentos que se tiene a la vista se observa que los anexos N° 1, N° 2, N° 3, N°4, N° 6, N° 10; así como la totalidad de los demás documentos contienen una firma y sello de su titular gerente escaneada y pegada en cada una de ellas, no siendo una firma manuscrita.

De la revisión de las firmas cuestionadas, se aprecia que todas estas presentan plena coincidencia en sus trazos y rasgos. Asimismo, se advierte que todas las firmas presentan exactamente la misma posición con relación a los caracteres del sello que las enmarca, intersectando las mismas letras, y en idénticas posiciones.

Adicionalmente, conforme al fundamento 18 de la Resolución N° 3517-2023-TCE-S6 (de un caso exactamente igual), se tiene que, de las evidencias advertidas, contenidas en los trazos y formas antes mencionados, este comité puede concluir, más allá de la duda razonable, que las firmas contenidas en los Anexos 1, 2, 3, 4, y 6 presentan un mismo trazo, siendo una misma firma, por lo que, en orden lógico, no es materialmente posible que se traten de firmas manuscritas, sino de imágenes reproducidas idénticamente, es decir, se trata de la misma firma escaneada e insertada en cada documento.

Ahora bien, a fin de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto por el citado artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Como se aprecia, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor.

En ese contexto, si bien resulta posible que el Impugnante, en trámite de subsanación, pueda consignar su firma en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 10, así como en las Declaraciones juradas adicionales; no resulta posible que lo haga en la Declaración jurada que contiene el precio de la oferta económica (Anexo N° 6), pues a ésta se aplica una regla específica que limita



En consecuencia, si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 7, así como las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública, por lo que, incluso ante una eventual subsanación de la documentación presentada, se tendría por resultado la no admisión de su oferta.

El referido análisis y decisión ha sido abordado y determinado por el Tribunal de contrataciones, mediante Resolución N° 2377-2019-TCE-S2, Resolución N° 28-2022 -TCE-S5, Resolución N° 2011-2019-TCE-S1, entre otras, por lo que la oferta del postor debe ser no admitida.

Del mismo modo en la propuesta del **Consortio Akunta** se observa que en el anexo 01 no sigue el formato indicado en las bases integradas además se observa que el postor modifico los gastos generales fijos y bajo las partidas de FLETE por debajo del 90% de su Precio unitario, las bases integradas en la pág. N°53 (pag. 31 de los TDR) se indica que los GASTOS GENERALES FIJOS NO **DEBEN SER MODIFICADOS Y EL POSTOR DEBERA CONSIDERAR POR EL, COMO MINIMO EL 90% EN LAS PARTIDAS. Por lo tanto, incumple con el anexo N°02 ítem V donde indica conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección** por lo que la oferta del postor debe ser no admitida.

Así mismo en la propuesta del **CONSORCIO CAJAMARCA** se observa que el postor modifico los gastos generales fijos y bajo las partidas de FLETE RURAL por debajo del 90% de su Precio unitario, las bases integradas en la pág. N°53 (pag. 31 de los TDR) se indica que los GASTOS GENERALES FIJOS NO **DEBEN SER MODIFICADOS Y EL POSTOR DEBERA CONSIDERAR POR EL, COMO MINIMO EL 90% EN LAS PARTIDAS. Por lo tanto, incumple con el anexo N°02 ítem V donde indica conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección** por lo que la oferta del postor debe ser no admitida. TAMBIEN ES IMPORTANTE SEÑALAR CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ESPECIFICAMENTE AL RESIDENTE DE OBRA PRESENTA UNA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN EL FOLIO 84 QUE ESTA ADULTERADA EN LA FECHA DE INICIO DE OBRA POR LO CUAL NO SE PODRIA CONSIDERAR PERO ADEMAS DE ELLO presenta traslape CON LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD PRESENTADA EN EL FOLIO 77 lo cual SEGÚN LAS BASES ESTANDARES PARA LA ADJUDICACION SIMPLICADA en el marco de la Ley N° 31728 MANIFIESTA LO SIGUIENTE: *de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete, en la experiencia presentada se tiene que no nos encontramos en el caso de obras por paquete por lo cual no se debe considerar la experiencia del traslape*, de lo expuesto se concluye que el ingeniero propuesto como residente por el CONSORCIO CAJAMARCA no cumple con la experiencia solicitada según lo señalado en las bases estándares del proceso.

EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)

POSTOR	CONSORCIO APYRO RUC: 20479731129	
FACTOR	OFERTA	PUNTAJE
A. PRECIO	S/ 2'878,279.85	40 PUNTOS
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	MAYOR UNA VEZ	25 PUNTOS
C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		30 PUNTOS
D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO	00 PUNTOS
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	SI	02 PUNTOS
PUNTAJE		97 PUNTOS
PUNTAJE FINAL		97 PUNTOS

*Conclusion de evaluacion:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC
1	CONSORCIO APYRO	20479731129

REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO APYRO RUC: 20479731129
A.- CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE
CONDICION	CALIFICA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

EL **COMITÉ DE SELECCION** luego de la revisión de la propuestas admitida, y luego de verificar la admisibilidad, evaluación y calificación, **OTORGA LA BUENA PRO** en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MPC/CS-2 en el marco de la Ley N° 31728, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CARAMARCA CHICO DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, al postor **CONSORCIO APYRO**, con RUC: **20479731129**, por la suma de **S/. 2'878,279.85** (Dos Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 85/100 Soles).

SIENDO LAS 16:55 HORAS DEL DIA 14 de diciembre, SE DA POR CULMINADO EL ACTO PROCEDIENDO A SUSCRIBIR LA PRESENTE

